

# VERI\*FACTU se aplaza hasta octubre de 2028

5 de octubre de 2026

Las obligaciones pendientes del Reglamento VERI\*FACTU (Real Decreto 1007/2023) se aplazarán previsiblemente hasta **octubre de 2028**. La nueva fecha se alinea con la entrada en vigor de la factura electrónica obligatoria para empresarios y profesionales cuya facturación anual no supere los **8 millones de euros**. Así lo ha comunicado hoy la Agencia Tributaria al Foro de Asociaciones y Colegios Profesionales Tributarios, del que forman parte el REAF y la AEDAF.

El cambio todavía **no está publicado en el BOE**: es un anuncio oficial de la AEAT, pendiente de aprobarse mediante la correspondiente modificación normativa. Hasta entonces, los plazos legales vigentes siguen siendo los actuales.

## Qué cambia en el calendario

| Contribuyente                                                                         | Fecha actual       | Nueva fecha prevista |
|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| Entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades                                        | 1 de enero de 2027 | 6 de octubre de 2028 |
| Resto de empresarios y profesionales (autónomos en IRPF, comunidades de bienes, etc.) | 1 de julio de 2027 | 6 de octubre de 2028 |

La fecha del 6 de octubre de 2028 coincide con la que fija la [Orden HAC/1028/2026](#), publicada hoy en el BOE, para la factura electrónica obligatoria de empresarios y profesionales con facturación anual inferior a 8 millones de euros.

## ¿A quién afecta?

El aplazamiento interesa sobre todo a **pymes y autónomos con facturación anual de hasta 8 millones de euros**, que son el público de VERI\*FACTU en la práctica.

Las empresas de mayor tamaño, en general, no están sujetas a VERI\*FACTU: quienes superan los 6 millones de euros de volumen de operaciones están obligados al Suministro Inmediato de Información (SII), y los contribuyentes que llevan sus libros de IVA por el SII quedan excluidos del Reglamento. Si su empresa está en el SII, este cambio no le afecta.

## Por qué se aplaza

Hacienda quiere que VERI\*FACTU y la factura electrónica obligatoria lleguen a la vez, para que las empresas no tengan que adaptar sus sistemas dos veces. Según la AEAT, el objetivo es “favorecer la máxima convergencia posible” entre ambas normas, tanto en lo normativo como en lo técnico.

Una vez aprobado el nuevo calendario, la Administración abordará una segunda modificación para unificar el ámbito de aplicación y algunos aspectos técnicos de las dos normativas. También tendrá en cuenta los futuros requisitos de información digital derivados de **ViDA** (*VAT in the Digital Age*), el paquete europeo que modernizará el IVA en la UE.

## Qué no cambia

El aplazamiento afecta a las fechas, no a las exigencias de fondo. La AEAT ha confirmado que los requisitos del Real Decreto 1007/2023 se mantendrán en términos sustancialmente equivalentes a los actuales. Los sistemas de facturación deberán seguir garantizando:

- Integridad e inalterabilidad de los registros.
- Trazabilidad de cada factura emitida.
- Conservación, accesibilidad y legibilidad de la información.
- El resto de garantías técnicas previstas en la norma.

Además, recordamos que la Ley General Tributaria ya prohíbe hoy el uso de programas que permitan llevar una doble contabilidad o alterar registros sin dejar rastro.

## Nuestras recomendaciones

1. **No paralice la adaptación.** Si ya ha empezado a trabajar con su proveedor de software, aproveche el margen para hacerlo con calma y probar el sistema antes de que sea obligatorio.
2. **Planifique un único proyecto.** VERI\*FACTU y la factura electrónica entrarán a la vez: conviene elegir una solución que cubra ambas obligaciones.
3. **Consulte con su proveedor de software** su hoja de ruta y si su programa ya es compatible con VERI\*FACTU y con la factura electrónica.
4. **Esté atento a nuevos cambios.** La normativa técnica puede ajustarse en los próximos meses para converger con la factura electrónica y con ViDA.

## Le mantendremos informado

En Ripoll Asesores seguiremos de cerca la tramitación de esta modificación y le avisaremos en cuanto se publique oficialmente. Si tiene dudas sobre cómo afecta este cambio a su empresa o a su actividad, póngase en contacto con nosotros.

Fuentes: comunicado de la Agencia Tributaria trasladado por el REAF y la AEDAF (5 de octubre de 2026), [Orden HAC/1028/2026](#) y [Hoja de ruta: Facturación electrónica, VERI\\*FACTU, SII y ViDA \(AEDAF\)](#).